Informe CEO N°076/2019.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 09 de setiembre de 2019.

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2019 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 360121".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 12, Acta Nº 14, del 26/02/2019 del "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2019", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Por Resolución N° 15, Acta N° 44 de fecha 19 de junio de 2019 del Directorio del Banco Central del Paraguay se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2019 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 360121".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 23/2019 del 12 de agosto de 2019, correspondiente al llamado: **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2019 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 360121".**

- El financiamiento será con recursos institucionales (FF-30).

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de Gs. 2.208.000.000 y la Ejecución Anual es de Gs. 322.000.000.

III. ADENDAS EMITIDAS.

El Banco Central del Paraguay ha emitido una (1) Adenda con relación al llamado denominado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2019 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 360121"**, con los siguientes detalles:

- **Adenda N° 1 LPN N° 21/2019 de fecha 01 de agosto de 2019.**

Punto 1.
Se modifica la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en el unto 2. Requisitos para Calificación posterior (IAO 37), apartado B. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

Punto 2.
Se modifica la Sección VII. Anexos, ANEXO N° 1. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, apartado "G".

Punto 3.

Se modifican en el SICP las fechas te consultas, de presentación y de apertura de ofertas.

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS.

ACTA U.O.C. N° 23/2019

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora María Emilia Acha Palacios, con cédula de identidad civil N° 1.863.508, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, el señor Ricardo Felipe Arza Dávalos, con cédula de identidad civil N° 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas y la señora Miriam Veronica Amarilla de Gibbons, con cédula de identidad civil N° 3.491.961, funcionaria; todos en representación del ***BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY****, para el acto de apertura de sobres – ofertas en el marco de la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2019 – PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 360121*** *aprobada por Resolución N° 15, Acta N° 44 de fecha 19 de junio de 2019 del Directorio del Banco Central del Paraguay.*

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Adenda y la Nota Aclaratoria del presente llamado se procede a la recepción de las documentaciones y apertura de los sobres cerrados y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las firmas que presentan ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:
1.- SAN ALFREDO S.R.L.
2.- ECOSERVICE GROUP S.A.
3.- ARCA S.R.L.
4.- VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.

A continuación, se procede a la verificación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS:	***1.- SAN ALFREDO S.R.L. (*)***	***2.-ECOSERVICE GROUP S.A. (**)***
Formulario de oferta	*Presenta*	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*	*Presenta*
Documento que acredita la identidad del firmante	*No Aplica*	*No Aplica*
Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley 2051/2003	*Presenta*	*Presenta*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta (*)*	*Presenta (**)*
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	*Presenta (*)*	*Presenta (**)*

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1561036
(**) Presenta constancia del SIPE N° 1560804

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Informe CEO N°076/2019.

DOCUMENTOS:	*3.- ARCA S.R.L. (*)*	*4.- VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. (**)*
Formulario de oferta	*Presenta*	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*	*Presenta*
Documento que acredita la identidad del firmante	*No Aplica*	*No Aplica*
Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley 2051/2003	*Presenta*	*Presenta*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta*	*Presenta (**)*
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	*Presenta*	*Presenta (**)*

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1560894
(**) Presenta constancia del SIPE N° 1560206

Los precios totales ofertados, en Guaraníes (₲.) IVA incluido, por los Oferentes citados precedentemente son:

EMPRESA	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1. SAN ALFREDO S.R.L.	*₲ 2.365.622.184*
2. ECOSERVICE GROUP S.A.	*₲ 2.481.869.437*
3. ARCA S.R.L.	*₲ 2.255.760.000*
4. VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	*₲ 2.100.275.478*

Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las observaciones que se transcriben a continuación:

La señora Marian Galeano, con cédula de identidad civil número 3.402.666, quien dice representar a la firma SAN ALFREDO S.R.L, manifiesta cuanto sigue: "Las empresas VIS S.R.L. y ARCA S.R.L. no presentan Certificado de Origen Nacional para este llamado y dirigida a la Convocante".

El señor Carlos Cabral, con cédula de identidad civil número 2.951.363, quien dice representar a la firma VIS S.R.L., manifiesta cuanto sigue: "La empresa San Alfredo S.R.L. no presenta experiencia de trabajos anteriores, como contratos, facturas, etc., Como se solicita en el PBC".

El señor Hernán Font, con cédula de identidad civil número 620.355, quien dice representar a la firma ARCA S.R.L., manifiesta cuanto sigue: "La empresa VIS S.R. L .no presenta notas de constancias de conformidad de trabajos de mantenimiento ni actas de recepción de clientes c/ identificación y responsables de las mismas como pide el PBC".

Se aclara que todas las documentaciones que obren en la constancia del SIPE de los oferentes y que hayan sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, serán verificadas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas y seis minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del acta de apertura de sobres.**

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA SAN ALFREDO S.R.L.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
La señora Marian Galeano, con cédula de identidad civil número 3.402.666, quien dice representar a la firma SAN ALFREDO S.R.L, manifiesta cuanto sigue: *"Las empresas VIS S.R.L. y ARCA S.R.L. no presentan Certificado de Origen Nacional para este llamado y dirigida a la Convocante".*	Esta documentación es de carácter formal, por tanto, este Comité de Evaluación solicitará al oferente de considerarlo oportuno, en la etapa procedimental pertinente, conforme a lo estipulado en el art. 61 del Decreto 21.909/03.

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA VIS S.R.L.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
El señor Carlos Cabral, con cédula de identidad civil número 2.951.363, quien dice representar a la firma VIS S.R.L., manifiesta cuanto sigue: "*La empresa San Alfredo S.R.L. no presenta experiencia de trabajos anteriores, como contratos, facturas, etc. Como se solicita en el PBC*".	En vista a la naturaleza formal de los documentos observados, estos fueron solicitados. En consecuencia, el Oferente presenta contratos y facturas suficientes, dando así cumplimiento de lo requerido en el PBC.

- **OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA ARCA S.R.L.**

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
El señor Hernán Font, con cédula de identidad civil número 620.355, quien dice representar a la firma ARCA S.R.L., manifiesta cuanto sigue: "La empresa VIS S.R.L .no presenta notas de constancias de conformidad de trabajos de mantenimiento ni actas de recepción de clientes c/ identificación y responsables de las mismas como pide el PBC".	Esta documentación es de carácter de formal, por tanto, este Comité de Evaluación solicitará al oferente de considerarlo oportuno, en la etapa procedimental pertinente, conforme a lo estipulado en el art. 61 del Decreto 21.909/03.

VI. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los **artículos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISION: ***"Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional".***

Informe CEO N°076/2019.

1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos...", **(Inciso 3).**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en la Carta de Invitación;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente;
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

INCISO	a	b	c	d
SAN ALFREDO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ECOSERVICE GROUP S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ARCA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2- "Tabla comparativa de precios..." **(Inciso 4).**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

De conformidad con la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha efectuado la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas **VIS S.R.L. y ECOSERVICE GROUP S.A.**, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en **el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y al Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones**, considerando que se ha observado errores aritméticos, conforme al siguiente detalle:

- **VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. (VIS INGENIERÍA).**

PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 1 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 1 (IVA INCLUIDO)
Gs. 176.133.355	**Gs. 176.133.360**
PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 2 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 2 (IVA INCLUIDO)
Gs. 528.400.066	**Gs. 528.400.056**
PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 3 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 3 (IVA INCLUIDO)
Gs. 340.861.910	**Gs. 340.861.920**

PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 4 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 4 (IVA INCLUIDO)
Gs. 176.133.355	**Gs. 176.133.360**
PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 6 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 6 (IVA INCLUIDO)
Gs. 107.674.115	**Gs. 107.674.104**
PRECIO TOTAL GENERAL INCORRECTO (IVA INCLUIDO)	**CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
Gs. 2.100.275.478	**Gs. 2.100.275.496**

Por **Nota GG.CEO.SE. N° 126/2019** de fecha 02/09/2019 el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó al oferente VIS S.R.L. en carácter declaración jurada la aceptación o conformidad. **Al respecto, el oferente mencionado manifestó la aceptación de la corrección aritmética.**

- **ECOSERVICE GROUP S.A.**

PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 1 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 1 (IVA INCLUIDO)
Gs. 203.570.387	**Gs. 203.570.376**
PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 2 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 2 (IVA INCLUIDO)
Gs. 610.711.160	**Gs. 610.711.152**
PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 3 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 3 (IVA INCLUIDO)
Gs. 407.140.773	**Gs. 407.140.776**
PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 4 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 4 (IVA INCLUIDO)
Gs. 203.570.387	**Gs. 203.570.376**
PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 5 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 5 (IVA INCLUIDO)
Gs. 111.069.344,2	**Gs. 111.069.336**
PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 6 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 6 (IVA INCLUIDO)
Gs. 131.525.841	**Gs. 131.525.832**

PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 7 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 7(IVA INCLUIDO)
Gs. 407.140.773	**Gs. 407.140.776**
PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 8 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 8 (IVA INCLUIDO)
Gs. 407.140.773	**Gs. 407.140.776**
PRECIO TOTAL GENERAL INCORRECTO (IVA INCLUIDO)	**CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
Gs. 2.481.869.437	**Gs. 2.481.869.400**

Por **Nota GG.CEO.SE. N° 125/2019** de fecha 02/09/2019 el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó al oferente ECOSERVICE GROUP S.A. en carácter declaración jurada la aceptación o conformidad. **Al respecto, el oferente mencionado manifestó la aceptación de la corrección aritmética.**

Margen de preferencia: Por notas de fecha 16 de agosto de 2019, fue solicitada a la firma VIS S.R.L. y ARCA S.R.L. la presentación del Certificado de Origen Nacional en caso de poseer. Al respecto, la firma VIS S.R.L. no pudo acreditar que cuenta con el Certificado de Origen Nacional.

Por otro lado, la firma ARCA S.R.L. presenta un Certificado de Origen emitido en fecha 21 de agosto de 2019, sin embargo, el acto de apertura fue realizado en fecha 12 de agosto de 2019. Es decir, al día del acto de apertura, la misma no podía acreditar la vigencia del referido Certificado de Origen.

Cuestión similar fue planteada ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y resuelta a través del Dictamen DNCP/DJ N° 1597/17 de fecha 13 de febrero de 2017 –dictamen publicado en el portal del SICP relacionado al llamado con ID 307.184- en donde se observa[1] uno de los oferentes cuestiona: " (…) *que el plazo para la presentación del certificado de origen nacional es muy reducido para realizar los trámites para la obtención de lo requerido en el marco de la solicitud de aclaratoria por la Entidad Convocante*". Sin embargo, la DNCP refiere: "*Acerca del hecho planteado, se debe mencionar que es Criterio de esta Dirección Nacional que la presentación del Certificado de Origen Nacional es un requisito sine qua non para la aplicación del Margen de Preferencia. Así las cosas, la expedición del mismo constituye no solo un apoyo o un incentivo a la Producción y al Empleo Nacional, sino además una garantía que da la certeza de que las obras, bienes y servicios certificados son de origen nacional, de ahí surge la importancia del requisito de presentación de dicho documento en un proceso licitatorio. Siguiendo este lineamiento, se desprende que el Certificado de Origen Nacional debía ser gestionado, obtenido y expedido en tiempo oportuno y a través de los mecanismos pertinentes ante la autoridad competente, a fin de encontrarse vigente al tiempo de la presentación de ofertas para su efectiva consideración. Dicha apreciación lo hacemos, a fin de aclarar que esta Dirección Nacional no desconoce el hecho de que la presentación del mencionado certificado puede ser requerido durante la etapa de evaluación de ofertas, no siendo motivo de descalificación su no presentación conjuntamente con su oferta –a prima facie-; no obstante la vigencia al tiempo de apertura de ofertas de tal documentación era necesaria para la aplicación del margen de preferencia y en el caso en particular, el certificado que pretende hacer valer la denunciante es de fecha posterior a la apertura de ofertas (14oct/16), pues data del 28/nov/16; no pudiendo ser tenido en consideración por el Comité de Evaluador, amén de su presentación fue del plazo dado por la Convocante. Es importante mencionar que toda oferta debe estar completa al momento de la apertura de sobres, por ende, no pueden ser completadas a posteriori. Entonces, considerando que la fecha de presentación*

[1] Segundo párrafo del Dictamen DNCP/DJ N° 1597/17 de fecha 13 de febrero de 2017.

de las ofertas es de 14 de octubre de 2016, en ese sentido se deduce que el Certificado de Origen Nacional fue expedido 45 días después de la recepción de las ofertas, por ende, se detecta que la Firma denunciante no contaba con el Certificado de Origen Nacional a fin de resultar beneficiaria del margen de preferencia"

Entonces, en vista a que el acto de apertura de sobres fue realizado en fecha 12 de agosto de 2019, y el Certificado de Origen Nacional presentado por la firma ARCA S.R.L. fue emitida recién en fecha 21 de agosto de 2019 (9 días después del día de apertura de sobre de ofertas), este Comité de Evaluación considera -en idéntico sentido al Dictamen DNCP/DJ N°1597/17 de fecha 13 de febrero de 2017 resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas- que el documento presentado por la firma debió ser tramitado y obtenido a más tardar para el día del acto de apertura a los efectos de ser beneficiario del mecanismo de apoyo para los productos y servicios de origen nacional.

Por todo lo anterior, el Certificado de Origen Nacional presentado por la firma ARCA S.R.L. no podrá ser tenido en cuenta a los efectos de la aplicación de la metodología de evaluación en base al mecanismo de apoyo para los productos y servicios de origen nacional dispuesto en la Ley 4558/11.

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas en orden numérico de menor a mayor de por lote de la siguiente manera:

- **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 360121.**

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL CON APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (+20%).
1.	VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	2.100.275.496 + 20%=	2.520.330.595
2.	ARCA S.R.L.	2.255.760.000 + 20%=	2.706.912.000
3.	SAN ALFREDO S.R.L. (Presenta Certificado de Origen Nacional)	2.365.622.184	2.365.622.184
4.	ECOSERVICE GROUP S.A. (Presenta Certificado de Origen Nacional)	2.481.869.400	2.481.869.400

En relación al presente llamado, y en vista a que el sistema de adjudicación es por el total, los únicos oferentes que cuentan con el Certificado de Origen Nacional con suficiente vigencia inclusive desde antes del día del acto de apertura de sobres de ofertas y con el objeto de lo licitado resultan ser las firmas San Alfredo S.R.L. y ECOSERVICE GROUP S.A.

En consecuencia, y luego de la aplicación del margen de preferencia, se desprende el siguiente orden y detalle:

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	SAN ALFREDO S.R.L.	2.365.622.184
2.	ECOSERVICE GROUP S.A.	2.481.869.400
3.	VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	2.100.275.496
4.	ARCA S.R.L.	2.255.760.000

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...".

Por Informe DM N° 230/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, el Departamento de Logística en carácter de área técnica del presente llamado, comunica lo transcripto parcialmente a continuación:

"En atención al Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO. N° 151/2019 de fecha 12/08/2019, solicitando la evaluación técnica y el análisis de las ofertas presentadas por las empresas oferentes, más abajo detalladas, para la contratación del servicio tercerizado para el mantenimiento del edificio del Banco Central del Paraguay, informamos cuanto sigue:

1. *Del Acta de apertura de sobres-ofertas Nº 23/2019 y de los documentos obrantes en el expediente se determina que las empresas participantes presentaron cuantitativamente las documentaciones sustanciales:*
   - *San Alfredo SRL*
   - *Ecoservice Group SA*
   - *Arca SRL*
   - *VIS SRL*
2. *Para el análisis de los precios, se verificaron las operaciones aritméticas, se compararon los precios ofertados entre sí y con relación al precio referencial. El resultado de éste análisis se adjunta en la planilla comparativa de precios, donde se verifica una corrección aritmética en el total del precio de la oferta de las empresas VIS SRL y Ecoservice Group SA, resaltando que esta última en el ítem 5, presenta una variación de 24% con respecto al precio referencial, lo cual está detallado en el formulario 12 (folio 81). Todas las demás empresas presentan precios que se encuentran dentro del rango establecido como razonable por la DNCP.*

3. *En fecha 16/08/2019 se han solicitados documentaciones faltantes a las empresas participantes, a fin de dar cumplimiento a la Sección II. Criterios de evaluación y requisitos de calificación. Adjuntamos notas remitidas.*

4. *Para la verificación de cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica requerida, se utilizaron los criterios establecidos en el PBC y la nota aclaratoria N° 1 y Adenda 1. El resultado de la verificación se resume en el siguiente cuadro:*

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	***VIS SRL***	***ARCA SRL***	***SAN ALFREDO SRL***	***ECOSER VICE SA***
Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC y/u otros documentos que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	*CUMPLE (folio 307)*	*CUMPLE (folio 162)*	*CUMPLE (folio 1)*	*CUMPLE (folio 15)*
Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicios de mantenimiento de edificios y/o en otras áreas, ya sean servicios continuos mensuales o de mantenimiento específicos, en cualquiera de los siguientes rubros: electricidad, electromecánica, carpintería, pintura, plomería, y/o albañilería, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2018, expedidas por	*CUMPLE (folio 478 al 490)*	*CUMPLE (folio 199 al 209)*	*CUMPLE (folio 496 al 499)*	*CUMPLE (folio 87,145,445 al 449, 472 al 474)*

Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.				
Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de mantenimiento de edificios y/o en otras áreas, ya sean servicios continuos mensuales o de mantenimiento específicos, en cualquiera de los siguientes rubros: electricidad, electromecánica, carpintería, pintura, plomería, y/o albañilería a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2015 a 2018, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación.	*CUMPLE (folio 361 al 430)*	*CUMPLE (folio 210 al 217)*	*CUMPLE (folio 501 al 524)*	*CUMPLE (folio 83 al 98)*
Nota en carácter de declaración jurada, en la que el Oferente manifieste contar con el personal técnico idóneo, asuma la responsabilidad por los trabajos realizados por el mismo, se comprometa a dar cumplimiento a las leyes y obligaciones laborales vigentes en el país respecto a su personal y a utilizar para el pago de haberes a sus empleados, el sistema de acreditación de salarios por el método de tarjetas de débito habilitado a través de una entidad bancaria y/o financiera.	*CUMPLE (folio 333)*	*CUMPLE (folio 174)*	*CUMPLE (folio 10)*	*CUMPLE (folio 78)*

Fin de la transcripción parcial de las evaluaciones técnicas realizadas por el área técnica.

VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL CEO Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar la remisión de la siguiente documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle:

- **SAN ALFREDO S.R.L.**

Nota GG.CEO.SE N° 122/2019 del 29/08/2019.

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
Fotocopia simple de los balances de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación.	**CUMPLE.**
Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de mantenimiento de edificios y/o en otras áreas, ya sean servicios continuos mensuales o de mantenimientos específicos, en cualquiera de los siguientes rubros: electricidad, electromecánica, carpintería, pintura, plomería, y/o albañilería, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2018, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	**CUMPLE.**

VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Conforme con lo expresado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por presentar la mejor oferta económica con la aplicación de la metodología de evaluación de ofertas con margen de preferencia, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **SAN ALFREDO S.R.L..,** de acuerdo con el punto 3 del artículo 61° del Decreto Reglamentario. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2016	2017	2018	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio **= o > 1**	2,8070	1,6590	1,6095	2,0251
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 80%**	17%	10%	57%	28%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,0329	0,5296	0,0631	0,2086

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta* *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI bajo la forma de una garantía bancaria; o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	
C) Documentos legales.		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	NO APLICA	
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA	

c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 con sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	NO APLICA	
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	
g) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	NO APLICA	
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. .	CUMPLE	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente.* Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	
d) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 con sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	
f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
g) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	
h) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE	
E) Documentos legales **Oferentes en Consorcio.**		
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos a), b), f) y g) del apartado C precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en los incisos a), b), d), g) y h) del apartado D precedente.	NO APLICA	
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA	
c) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.* Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para		

comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio.* Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 con sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	NO APLICA	
f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III – Suministros o Servicios Requeridos y del Plan de entrega o prestación de los bienes o servicios.		
a) Nota en carácter de declaración jurada, en la que el Oferente manifieste contar con el personal técnico idóneo requerido en la Sección III – Suministros o Servicios Requeridos, asuma la responsabilidad por los trabajos realizados por el mismo, se comprometa a dar cumplimiento a las leyes y obligaciones laborales vigentes en el país respecto a su personal y a utilizar para el pago de haberes a sus empleados, el sistema de acreditación de salarios por el método de tarjetas de débito habilitado a través de una entidad bancaria y/o financiera.	CUMPLE	
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
a) Fotocopia simple de los balances de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación.	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC y/u otros documentos que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE	
c) Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de mantenimiento de edificios y/o en otras áreas, ya sean servicios continuos mensuales o de mantenimientos específicos, en cualquiera de los siguientes rubros: electricidad, electromecánica, carpintería, pintura, plomería, y/o albañilería, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2018, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE	
d) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de mantenimiento de edificios y/o en otras áreas, ya sean servicios continuos mensuales o de mantenimientos específicos, en cualquiera de los siguientes rubros: electricidad, electromecánica, carpintería, pintura, plomería, y/o albañilería a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2015 a 2018, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE	
H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE	
b) Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere.	CUMPLE	

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Los Directivos y/o representantes del oferente **SAN ALFREDO S.R.L.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", los precios cotizados por la firma San Alfredo S.R.L. se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la referida resolución.

IX. CONSIDERACIONES FINALES.

Conforme a la Circular 03/2006 del 02/03/2006, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en la cual se establece que, por razones presupuestarias, las entidades convocantes podrán disminuir las cantidades de los bienes y servicios solicitados al momento de las adjudicaciones, a fin de adecuarlas a los recursos financieros y/o establece que no podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación, se ha procedido a disminuir la cantidad de la unidad de medida de la prestación del servicio de 24 a 22 meses concordante con el artículo 14 de la Ley 2051/03, a fin de ajustarla a la disponibilidad presupuestaria, conforme al siguiente cuadro:

Modificación de cantidades para adecuar a disponibilidad, con lo ofertado por San Alfredo S.R.L.				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Ofertado	Monto Total
Servicio de Albañilería: 2 (dos) maestros albañiles.	Mes	22	8.109.222	178.402.884
Servicio de Electricidad: 6 (seis) técnicos electricistas.	Mes	22	24.327.666	535.208.652
Servicio de Carpintería: 4 (cuatro) oficiales carpinteros.	Mes	22	16.218.444	356.805.768
Servicio Electromecánico: 2 (dos) técnicos electromecánicos.	Mes	22	8.109.222	178.402.884
Servicio Electromecánico: 1 (un) técnico electromecánico de 14:30 a 22:30.	Mes	22	4.095.156	90.093.432
Servicio Electromecánico: 1 (un) técnico electromecánico de 22:30 a 06:00	Mes	22	5.270.993	115.961.846
Servicio de Pintura: 4 (cuatro) oficiales pintores de obra .	Mes	22	16.218.444	356.805.768
Servicio de Plomería: 4 (cuatro) oficiales plomeros.	Mes	22	16.218.444	356.805.768
				2.168.487.002

X. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2019 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 360121"**, conforme al siguiente detalle:

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Gustavo Verdun
COMITÉ DE EVALUACIÓN
DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

- **SAN ALFREDO S.R.L.**

Modificación de cantidades para adecuar a disponibilidad, con lo ofertado por San Alfredo S.R.L.				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Servicio de Albañilería: 2 (dos) maestros albañiles.	Mes	22	8.109.222	178.402.884
Servicio de Electricidad: 6 (seis) técnicos electricistas.	Mes	22	24.327.666	535.208.652
Servicio de Carpintería: 4 (cuatro) oficiales carpinteros.	Mes	22	16.218.444	356.805.768
Servicio Electromecánico: 2 (dos) técnicos electromecánicos.	Mes	22	8.109.222	178.402.884
Servicio Electromecánico: 1 (un) técnico electromecánico de 14:30 a 22:30.	Mes	22	4.095.156	90.093.432
Servicio Electromecánico: 1 (un) técnico electromecánico de 22:30 a 06:00	Mes	22	5.270.993	115.961.846
Servicio de Pintura: 4 (cuatro) oficiales pintores de obra .	Mes	22	16.218.444	356.805.768
Servicio de Plomería: 4 (cuatro) oficiales plomeros.	Mes	22	16.218.444	356.805.768
				2.168.487.002

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del Servicio (a ser emitida por el Departamento de Logística dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del contrato), hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter A. Zárate A.
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General